*ACTA NÚMERO ONCE*. En *la Alcaldía Municipal*, de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las *CATORCE* horas y *TREINTA* minutos, del día *ONCE* de *MAYO* del año *DOS MIL VEINTE*. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión *extraordinaria* Convocada y Presidida por el Señor: ALCALDE: *Licenciado Luis Carlos Milla García*; asisten los Concejales: SÍNDICO: *Francisco Ruvide Cruz Ruiz*; REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN: Señores: *Primer Regidor Propietario Saúl Edgardo Ramírez García, Segunda Regidora Propietaria María Teresa García García, Tercer Regidor Propietario Mario David Sandoval Mendoza, Cuarto Regidor Propietario Julio Alfredo Díaz Galicia, Quinto Regidor Propietario Joel Ernesto Ramírez Acosta, Sexto Regidor Propietario Rafael Antonio Godoy Aguirre, Séptimo Regidor Propietario José Florentín Hernández Ventura, Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz*; REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN: Señores: *Primera Regidora Suplente María Verónica Rodríguez de SandovalSegunda Regidora Suplente Edith Verali Galicia Dávila, Tercera Regidora Suplente Arely Angélica Vega de Larios, Cuarto Regidor Suplente Cornelio Colindres*. Asistida del *SECRETARIO DEL CONCEJO*: *Enrique German Guardado López*. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

*ACUERDO No.1.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de esta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:*

1) KALI, S.E.M. DE C.V., factura No.0005, $1,906.65, por recibimiento de desecho común, en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de *abril de 2020*; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

*Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para efectos de legalidad y los respectivos pagos, de conformidad a la Ley. Comuníquese.*

*ACUERDO No.2.*El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de: Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales, que laboran en ésta Alcaldía, por Ley de Salario y por Contrato, inclusive otros gastos y pagos del Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: 1) Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; 2) Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 3) Limpieza y Ornato del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 4)Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 5) Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al circuido de la Ruta de las Flores; 6) Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba, mediante la Unidad de Promoción Social; 7) Comunicaciones Municipales; 8) Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal de Tacuba; 9) planilla del programa mi juego mi aprendizaje; así como también los servicios profesionales de asesoría jurídica, mantenimiento de equipos informáticos, arrendamiento de bienes muebles, equipos y otros gastos previamente consignados en el presupuesto municipal; *inclusive todos los gastos que fuesen necesarios por cualquier tipo de emergencias*. En base a salarios y otras asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año *2020*, bajo *DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL Nº54/2019*, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes $282.50 c/u; que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas durante el mes de *JUNIO/2020*, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, servicios básicos de energía eléctrica, telecomunicaciones, correos por envío de correspondencia oficial, comisiones y gastos bancarios, comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a COMURES $1,100.00, CDA $210.00,MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, $350.00, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2020; tomando en cuenta además los gastos de inversión y funcionamiento FODES, para el desarrollo y proyección de la Administración Municipal; con respaldo de los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la asignación presupuestaria respectiva; para el pago de las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por cuota de crédito: *REF 1321726380, $37,190.56*; por capital e intereses al *BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A*., autorizando al Señor Tesorero Municipal; para que efectúe los pagos correspondientes. *Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre; salvan su voto en esta resolución, manifestando no estar de acuerdo porque a su criterio debería de ser específico el acuerdo para cada pago.* Comuníquese.

*ACUERDO No.3.*El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República, ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de *JUNIO/2020*, para solventar compromisos; facultando al Señor Alcalde Municipal, para que coordine con el personal del Área Financiera; para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. *Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre y María Guadalupe Rivera Diaz; salvan su voto en este acuerdo, manifestando que acompañarán las reformas necesarias, hasta que vean el punto específico de cada reforma*. Comuníquese.

*ACUERDO No.4.*En base a las facultades legales que le confiere el código municipal, específicamente lo establecido en el art. 78 y considerando: a) Que con el fin de atender la emergencia nacional y cubrir las necesidades de las comunidades, según Decreto Legislativo No.624 de fecha 16 de abril publicado en el Diario Oficial No.85, Tomo 427 de fecha 28 de abril de 2020, donde autorizan utilizar de forma transitoria la totalidad del FODES 75% de los meses de abril y mayo para atención de la emergencia nacional. b) Que con el fin de apoyar a la población en sus necesidades básicas existentes producto de la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 y se vuelve necesario realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos relacionados con la emergencia nacional. Este Concejo Municipal; ACUERDA: Autorizar la reprogramación presupuestaria para:*ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, por un valor de *noventa mil 00/100 dólares ($90,000.00)* tomando del objeto específico 61699 y trasladando a 54101. Comuníquese.

*ACUERDO No.5.*En base a las facultades legales que le confiere el código municipal en el art.4 numeral 5 y art. 31 numeral 6 y considerando:

1. Considerando que es competencia de los municipios y obligación de los Concejos Municipales la prevención y combate de enfermedades, así como contribuir a la preservación de la salud de sus pobladores.
2. Que el municipio está considerado dentro del mapa de la pobreza nacional como pobreza extrema, y que la mayoría de los habitantes no logran cubrir sus necesidades básicas.
3. Que según Decreto Legislativo No.593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No.52, Tomo 425, se decretó estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID-19, para un período de 30 días, prorrogado según Decreto Legislativo No.631 del 16 de abril, publicado en el Diario Oficial No.77, Tomo 427 y Decreto Legislativo No.634 del 30 de abril publicado en el Diario Oficial No.87 Tomo 427, vigente hasta el 16 de mayo de 2020.
4. Que con el fin de atender la emergencia nacional y cubrir las necesidades de las comunidades, según Decreto Legislativo No.624 de fecha 16 de abril publicado en el Diario Oficial No.85 Tomo 427 de fecha 28 de abril de 2020, donde autorizan utilizar de forma transitoria la totalidad del FODES 75% de los meses de abril y mayo para implementar medidas de prevención y contención del COVID-19.
5. Que se vuelve necesario apoyar a la población para dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.21 del ramo de salud, publicado en el Diario Oficial No.84, Tomo 427 de fecha 27 de abril de 2020.
6. Que según Decreto Legislativo No.639 de fecha 5 de mayo, publicado en el Diario Oficial No.91 Tomo 427 de fecha 7 de mayo del corriente año, se aprobó la Ley de Regulación para el aislamiento, cuarentena observación y vigilancia del covid-19 donde ordenan a toda la población mantenerse en resguardo domiciliar, donde solo podrán salir de sus viviendas en casos debidamente autorizados.
7. Que con el fin de apoyar a la población en sus necesidades básicas existentes producto de la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 y contribuir de una manera indirecta a guardar la cuarentena domiciliar, se vuelve necesario inyectar recursos provenientes del FODES 75% para la adquisición de productos de la canasta básica para ser distribuidos a los pobladores que más lo necesitan.

En vista de los considerandos anteriores; éste Concejo Municipal; ACUERDA: Aprobar el proyecto: *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, hasta por un monto de *noventa mil 00/100 dólares ($90,000.00)*, para la adquisición de 9,000, paquetes alimenticios para ser distribuidos a la población que más lo necesita, con fuente de financiamiento del FODES 75% FODES, autorizando al señor Tesorero Municipal realizar la transferencia correspondiente y a la UACI efectuar el proceso de compra respectivo. Comuníquese.

*ACUERDO No.6.*El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el *BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.*, cancelando el valor de la chequera con fondos del la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, transfiriendo la cantidad de *$90,000.00*, de la Cuenta de Ahorros del Banco Hipotecario No.01300074550 Fondo de Inversión FODES 75%, autorizando al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

*ACUERDO No.7.*En base a las facultades legales que le confiere el código municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; éste Concejo; ACUERDA: Aprobar los términos de referencia para contratación directa No.CD-AMT 01/2020, para la *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA ATENCIÓN A FAMILIAS DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19*, por un valor de *noventa mil 00/100 dólares ($90,000.00)* y se autoriza a la UACI realizar el proceso correspondiente juntamente con la comisión de compras. Comuníquese.

*ACUERDO No.8.*El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Otorgarle Prórroga de arrendamiento del chalet propiedad de esta Municipalidad; a la Señora: OLGA LIDIA ROSALES, a quien se le ha venido arrendando desde años anteriores y se le concede para el término de *SEIS MESES*; previo a los pagos respectivos, por el arrendamiento y la actividad comercial de productos alimenticios de consumo humano; prohibiéndole la “venta de bebidas alcohólicas”. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Luis Carlos Milla García  Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Francisco Ruvide Cruz Ruiz  Síndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Edgardo Ramírez García  Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Teresa García García  Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mario David Sandoval Mendoza  Tercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Julio Alfredo Díaz Galicia  Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Joel Ernesto Ramírez Acosta  Quinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rafael Antonio Godoy Aguirre  Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Florentín Hernández Ventura  Séptimo Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Guadalupe Rivera Díaz  Octava Regidora |
|  |  |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Verónica Rodríguez de Sandoval  Primera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Edith Verali Galicia Dávila  Segunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Arely Angélica Vega Díaz  Tercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cornelio Colindres  Cuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Enrique German Guardado López  Secretario Municipal | |